SEGUNDO MODIFICATOIRO AL ANEXO CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S. ----------

Entre los suscritos: El señor **Teniente Coronel FABIO ANDRES ROBLE RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.965 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, nombrado mediante Resolución No. 0936 del 18 de noviembre de 2024, artículo 1, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **DIANA MARIA PERTUZ VILLAFAÑE,** identificada con cédula de ciudadanía No.22.550.658 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **JBG GESTION DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con NIT. 860.505.280-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al **Contrato de Interventoría**, conforme a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Valor del Contrato -

Modificase en plataforma del SECOP II, el valor del contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de **$120.118.600,00**, (Recurso 10 $74.076.716,00 y Recurso 11 $46.041.884,00), quedando el valor total del contrato en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 54/100 M/CTE**. **($396.854.723,54)**.

Cláusula 2 – Apropiación presupuestal y Forma de Pago

Modificase parcialmente la cláusula 2 - Apropiación presupuestal y Forma de pago del clausulado adicional al anexo contrato electrónico de interventoría No.044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, numeral 2.1, apropiación presupuestal, en el sentido de establecer que la apropiación quedará así:

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2025												
R-10	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-001-002	02-01-01-001-002-11	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA	81101500	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Global	1.00	350,812,839.54	350,812,839.54
R-11	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-001-002	02-01-01-001-002-11	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA	81101500	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Global	1.00	46,041,884.00	46,041,884.00
											Total 02-01-01-001-002	$ 396.854.723,54
											Total Vigencia	$ 396.854.723,54
											Total CPA:	$ 396.854.723,54

Modificase parcialmente la cláusula 2 - Apropiación presupuestal y Forma de pago del clausulado adicional al anexo contrato electrónico de interventoría No.044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 y que fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de establecer que el numeral 2.3 – Forma de Pago del contrato - quedará como numeral 2.2. y se modifica el pago del saldo del contrato constituyendo en **reserva presupuestal** la suma de **$316.280.380,22,** el cual se pagará así:

PAGOS PARCIALES: Proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra y constituidos en la

reserva presupuestal con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE 2026.

Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles.

SALDO: El saldo del contrato se cancelará con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.

d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución -

Modificase parcialmente la cláusula 4 – Lugar y Plazo de ejecución del contrato, literal b), en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 07 de marzo de 2026.

Cláusula 4 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 85-44-101139958 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., actualizando el valor y las fechas de las coberturas de los amparos de acuerdo con el presente modificatorio al contrato electrónico.

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del registro presupuestal y de las garantías por parte de EL CONTRATISTA, mediante el anexo de modificación de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en la plataforma.

Cláusula 7 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II